



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI - PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079



000196

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2016-MPPA-A

Aguaytía, 17 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Frente de Defensa por los intereses de Ucayali - FREDEU a convocado a un paro regional indefinido denominado "UCAYALAZO", el mismo que se dio inicio el miércoles 9 de marzo del presente año, en la que se encuentra inmerso nuestra Provincia de Padre Abad a través del Frente de Defensa por los Intereses de Padre Abad, quienes a su vez acordó sumarse a la lucha a partir del 11 de marzo del 2016, exigiendo al Gobierno Central la atención de varias demandas sociales; tal es así que la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Resolución Ministerial N° 049-2016-PCM (publicada el 09.03.2016) dispuso en el Artículo 1 - la conformación del Grupo de trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali"

Que, con tal motivo la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 0164-2016-PCM/ONDS de fecha 15 de marzo del 2016, comunico al Gobierno Regional de Ucayali, la predisposición de los Ministros de Estado de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Agricultura y Riego; Energía y Minas; Transporte y Comunicaciones y Funcionarios de la Alta Dirección del Ejecutivo, para trabajar en la instalación de la citada Mesa de Trabajo para el día Lunes 21 de marzo del presente, a fin de abordar la problemática y anunciar las soluciones, en especial de los siguientes temas: Tarifas Eléctricas, Precios del Gas, seguimiento a los compromisos del Acta de la Mesa Técnica del 15-04-2014, situación de los Asentamientos Humanos, Caseríos, Comunidades Indígenas y Campesinas y problemáticas del sector forestal; y este a su vez comunica a esta corporación edil dicha instalación para conocimiento y fines

Que, en tal contexto esta Corporación Edil, considera de importancia resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de la actividad simbólica tradicional del embanderamiento en el ámbito de la Provincia de Padre Abad.

Que, estando a las facultades otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL de todas las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y locales comerciales en el ámbito de la Provincia de Padre Abad, a partir del día Viernes 18 de marzo del 2016, hasta que culmine las negociaciones en la Mesa de Trabajo para el Desarrollo del Departamento de Ucayali, la misma que será presidida por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Decreto; a la Secretaría General su publicación, y a la Oficina de Imagen Institucional de esta Comuna su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Es Copia Fiel del Original



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE



10 ABR. 2017

Victor Cardenas Vales
Secretario Titular